

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LAS BASES DE DATOS Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LA RED NACIONAL DE INFORMÁTICA.

**CONSIDERANDOS**

- I. QUE EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACIÓN PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNIÓN, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ORDENA LA LEY.
- II. QUE EL PROPIO ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III, DE LA LEY FUNDAMENTAL ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERÁ AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL DESEMPEÑO; CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, EJECUTIVOS, TÉCNICOS Y DE VIGILANCIA.
- III. QUE LA MISMA FRACCIÓN III DEL INVOCADO ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL ESTABLECE QUE EL CONSEJO GENERAL ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- IV. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69, PÁRRAFO I, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE LOS FINES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE ENCUENTRAN LOS DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES FEDERALES.
- V. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69, PÁRRAFO II, DEL CÓDIGO ELECTORAL TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO SE REGISTRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.
- VI. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL, EL ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUÍEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.
- VII. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 82, PÁRRAFO 1, INCISOS b) Y z) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA: VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO, Y CONOCER DE LOS INFORMES ESPECÍFICOS QUE EL CONSEJO GENERAL ESTIME NECESARIO SOLICITARLES; ASÍ COMO DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS SUS ATRIBUCIONES.
- VIII. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87, PÁRRAFO 1, DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL SECRETARIO EJECUTIVO COORDINA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CONDUCE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- IX. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO ELECTORAL, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EJERCE SUS FUNCIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CON UNA ESTRUCTURA QUE COMPRENDE 32 DELEGACIONES, UNA EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA; Y 300 SUBDELEGACIONES, UNA EN CADA DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL.
- X. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA DEL CONSEJO GENERAL, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1998, DICHA UNIDAD TÉCNICA CUENTA ENTRE SUS FUNCIONES CON LAS DE: DESARROLLAR, ADMINISTRAR Y MANTENER LA RED NACIONAL DE INFORMÁTICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA INTERCONECTAR A LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS CENTRALES, LOCALES Y DISTRITALES; APOYAR A LAS UNIDADES RESPONSABLES EN EL DESARROLLO DE BASES DE DATOS CON LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EN LA CREACIÓN DE LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA HACER ACCESIBLE LA INFORMACIÓN GENERADA POR LA AUTORIDAD ELECTORAL A LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, ASÍ COMO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL; COORDINAR, APOYAR Y ATENDER LAS ACCIONES DE TODAS LAS ÁREAS DEL INSTITUTO EN MATERIA DE INFORMÁTICA, CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIÓN, COMO UNA OFICINA DE SERVICIO INSTITUCIONAL; INVESTIGAR Y ANALIZAR DE MANERA PERMANENTE, NUEVAS TECNOLOGÍAS EN MATERIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, QUE PUEDAN SER APLICADAS EN LAS TAREAS DEL INSTITUTO; COADYUVAR CON LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL; ASÍ COMO EJECUTAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE CONFIERAN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LAS ESPECÍFICAS QUE EL CONSEJO GENERAL, SU CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO EJECUTIVO LE ASIGNEN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- XI. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2000, QUE APROBÓ EL CONSEJO GENERAL EL 14 DE OCTUBRE DE 1999, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, EL INSTITUTO DEBE CONSOLIDAR LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PARA ENLAZAR A TODA SU ESTRUCTURA DE MANERA OPORTUNA Y ADECUADA Y GARANTIZAR UN CORRECTO FLUJO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.
- XII. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA EL AÑO 2000 CITADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, ENTRE LOS OBJETIVOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA EL AÑO 2000 SE ENCUENTRAN LOS DE: CONSOLIDAR LA OPERACIÓN DE LA RED NACIONAL DE INFORMÁTICA, ASÍ COMO DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN QUE INCORPOREN A LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES Y LOS QUE PERMITAN AGRUPAR INTEGRALMENTE LA INFORMACIÓN GENERADA; ADEMÁS DE DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLANTAR SISTEMAS DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN, PRINCIPALMENTE BASES DE DATOS; PROPORCIONAR APOYO A LAS DISTINTAS ÁREAS DEL INSTITUTO EN EL DISEÑO, INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ASPECTO INFORMÁTICO DE PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN, TANTO PARA EL PROCESO ELECTORAL, COMO PARA LA OPERACIÓN COTIDIANA DEL INSTITUTO; INSTRUMENTAR Y OPERAR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA DIFUNDIR INFORMACIÓN DEL INSTITUTO A TRAVÉS DE INTERNET; ASÍ COMO PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA LA OPERACIÓN EFICIENTE DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS VERTIDOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 69, 71, 73, 82, 87 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL NUMERAL 82, PÁRRAFO 1, INCISO z) DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DICTA EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS BASES DE DATOS Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LA RED NACIONAL DE INFORMÁTICA", MISMOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO COMO ANEXO 1.

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA LLEVAR A CABO LAS LABORES RELATIVAS AL DESARROLLO DE LAS BASES DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, ADEMÁS DE PROVEER LA CAPACITACIÓN NECESARIA, EN COLABORACION CON LAS AREAS INVOLUCRADAS, A LOS USUARIOS DE LA RED NACIONAL DE INFORMÁTICA. LAS BASES DE DATOS Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEBERÁN ESTAR FUNCIONANDO PLENAMENTE DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO:

SISTEMA DE INFORMACIÓN	FECHA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLE
1.- Padrón y lista nominal de electores.	1 de marzo del 2000
2.- Control y registro de los observadores electorales	15 de marzo del 2000
3.- Ubicación, condiciones y requerimientos de las casillas.	15 de marzo del 2000
4.- Seguimiento a la distribución de los materiales electorales.	15 de abril del 2000
5.- El proceso de insaculación, capacitación y registro de los funcionarios de casillas.	1 de marzo del 2000
6.- Control y registro de los representantes de partidos políticos ante el Consejo General, los Consejos Locales y los Consejos Distritales.	15 de marzo del 2000
7.- Control y registro de los representantes de partidos políticos; generales y ante mesas directivas de casillas.	15 de marzo del 2000
8.- Registro de candidatos.	1 de marzo de 2000
9.- Actas y acuerdos de sesiones de Consejo General, Consejos Locales y Consejos Distritales.	15 de marzo del 2000

**TERCERO.** LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA DEBERÁ INFORMAR MENSUALMENTE AL SECRETARIO EJECUTIVO Y A LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA DEL CONSEJO GENERAL SOBRE LOS AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO.** LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, EN COORDINACIÓN CON LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN E INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS BASES DE DATOS Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LA RED NACIONAL DE INFORMÁTICA", INFORMARÁN MENSUALMENTE A LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL QUE CORRESPONDAN SOBRE LOS AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO EN LO QUE SE REFIERE A LOS SISTEMAS QUE LES CONCIERNEN.

**QUINTO.** SE REQUIERE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS, JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRITALES Y, EN GENERAL, A LOS DISTINTOS ÓRGANOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA QUE PROPORCIONEN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS BASES DE DATOS Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LA RED NACIONAL DE INFORMÁTICA".

**SEXTO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

#### ANEXO

#### Lineamientos para la creación de las bases de datos y sistemas de información que deberán implementarse en la Red Nacional de Informática

##### I. OBJETIVOS

Apoyar las tareas sustantivas tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados, de tal forma que sirva como herramienta al trabajo interno y cotidiano del Instituto, así como a las labores de supervisión y dirección de los Consejos General, Locales y Distritales. Adicionalmente, fortalecer la transparencia de la labor institucional y enriquecer, por lo tanto, la confianza en el desempeño del Instituto Federal Electoral ante la sociedad.

##### II. PROPÓSITO:

Como se estableció en el Acuerdo del Consejo General mediante el cual se aprobaron las bases del proyecto integral en materia de informática, el propósito fundamental de la creación de bases de datos y sistemas de información sobre una Red Informática, es coadyuvar en la operación y supervisión de las diversas áreas del instituto.

La Red debe permitir la consolidación de la información relevante y garantizar el acceso a ella, sin por esto poner en peligro la integridad de la misma. Por

esto, se deben contemplar sistemas de seguridad para proteger dicha información de accesos no autorizados.

Mediante RedIFE será posible dar apoyo oportuno y seguimiento cercano al trabajo de las distintas áreas del Instituto, tanto a nivel central como desconcentrado (Local y Distrital) y muy especialmente de las actividades que realicen los distintos órganos durante el proceso electoral. Para ello es indispensable, que se lleve a cabo la capacitación del personal para la eficiente operación de la infraestructura informática, y que los instrumentos para el acceso a dicha información sean fáciles de usar, tanto para la integración de la información como para realizar consultas sobre la misma.

### III. DESCRIPCIÓN GENERAL

El IFE requiere para su operación del manejo expedito de su información, por lo que es necesario contar con sistemas de cómputo, que le permitan articular las diferentes acciones y tareas para llevar a buen término sus funciones.

Para manejar la información del Instituto, es necesario la creación de una base de datos integral, que contenga y permita aprovechar la información requerida durante y después del proceso electoral. Para abrir el uso de dicha base de datos a todo el Instituto, y a sus órganos desconcentrados, se ha definido que el acceso sea a través de Intranet (Red interna del instituto), bajo un esquema de cliente-servidor. El cliente es la PC del usuario ejecutando un navegador, que permita consultar y en su caso actualizar las bases de datos a través de los sistemas de información. Tanto las bases de datos como los sistemas de información radicarán en uno o varios servidores a nivel Central, Local y Distrital. Estos sistemas se desarrollarán tomando en cuenta las necesidades del Instituto, adaptándose a éstas conforme cambien dichas necesidades con el paso del tiempo. Actualmente, el principal requerimiento del Instituto, en materia de informática, consiste en la implementación de sistemas de información que permitan darle puntual seguimiento al proceso electoral para las elecciones federales del año 2000.

Es necesario que los sistemas que se diseñen, tomen en cuenta las características de los equipos que integran la Red Informática, con el objeto de que estén en concordancia con la capacidad de los mismos.

Los sistemas deben responder a la necesidad primordial de permitir la comunicación sistemática, rápida y eficiente entre los niveles central y desconcentrado. Las ventajas de trabajar a través de sistemas de información con bases de datos integrales serán múltiples:

#### A nivel central:

- La información actualizada estará disponible de forma tal que permita la realización de reportes automáticos para su análisis.
- A través de esta sistematización, será posible detectar y solucionar problemas rápidamente, por lo que la respuesta a las necesidades de los órganos desconcentrados será más ágil.

#### A nivel desconcentrado:

- Las pantallas del sistema reflejarán de forma clara las tareas sustantivas de las vocalías y por lo tanto apoyarán la realización de las mismas.
- El funcionario utilizará los sistemas de la base de datos cotidianamente, para llevar el seguimiento de su trabajo diario. Estarán diseñados para facilitar la organización de sus actividades. A partir de esta misma información, los sistemas generarán automáticamente la mayor parte de los informes y reportes, que se definan con anterioridad, para su uso tanto a nivel Distrital y local, como a nivel central. Esto implica un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y un ahorro en los recursos materiales.

#### En ambos niveles:

- En todo momento, será posible para las personas autorizadas, tener acceso a la información en crudo para realizar los análisis pertinentes. Cabe mencionar que solo a nivel del servidor central se concentrará la información a nivel nacional.

Un aspecto importante a considerar en el desarrollo de los sistemas, es la interacción entre los usuarios y los sistemas. Dicha interacción, está definida por la presentación en pantalla de los sistemas para el usuario y regula tanto la consulta como la modificación de la información a través de contraseñas personales. Los puestos clave deben tener un acceso a la medida, que les permita ingresar y consultar la información relativa a sus actividades propias. Estos esquemas deben posibilitar el control de quién modifica qué información, así como implementar esquemas de seguridad para la consulta de datos que por ley sean considerados confidenciales.

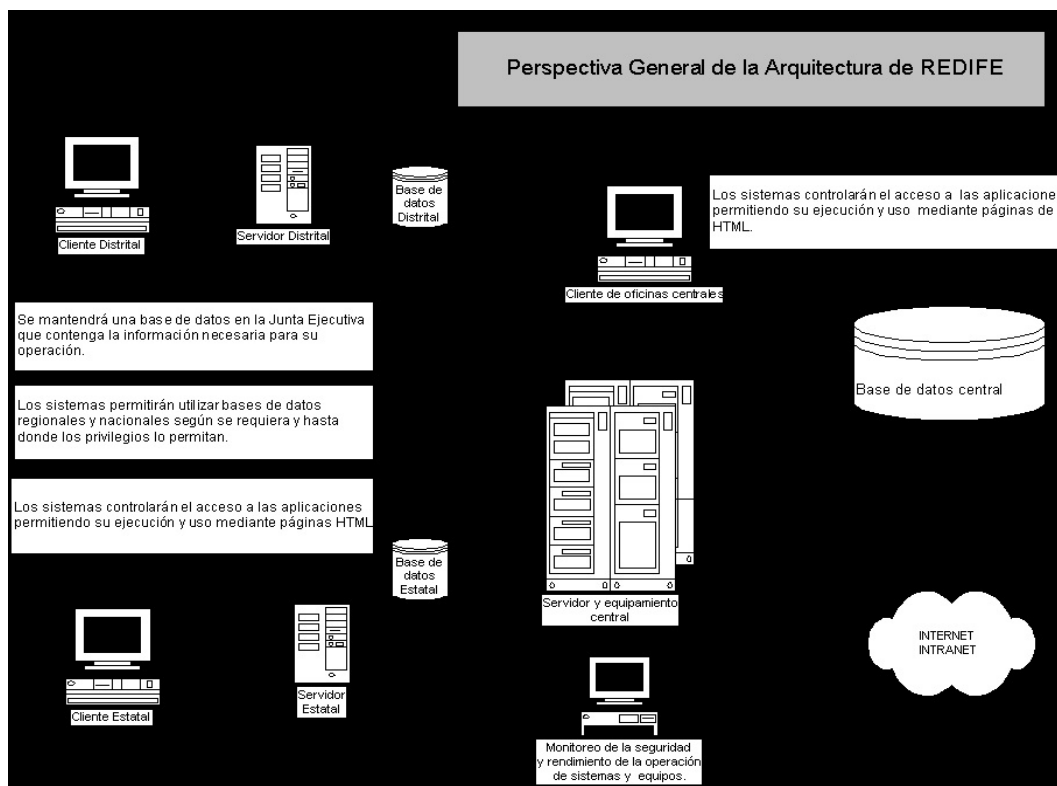
Para favorecer la utilización de los sistemas por parte de los usuarios se debe considerar lo siguiente:

- El sistema debe facilitar el trabajo sustantivo cotidiano del usuario, además de facilitar el control de sus actividades.
- Las pantallas de consulta y llenado deben ser diseñadas de tal forma que la utilización del sistema sea lo más natural posible. Esto es, presentar los datos organizados en un orden lógico, de forma que el usuario intuya como es el funcionamiento del sistema.
- Que los sistemas permitan que el usuario haga uso de las bases de datos, sin temor a dañar la información previamente capturada, o el sistema en sí.
- Que los sistemas permitan que el usuario haga uso de las bases de datos para consultas y análisis.
- Que el diseño de los sistemas, permita la utilización en forma óptima de los recursos informáticos existentes

### IV. ARQUITECTURA GENERAL DE LOS SISTEMAS

Capa de la arquitectura	Función de la capa dentro de la arquitectura	Acciones	Consideraciones de seguridad
Usuario	Plantear los esquemas de responsabilidad por parte del usuario en relación a su información y las políticas de uso de los sistemas.	Se elaborará un programa de capacitación, que coadyuve a que los usuarios asimilen de la mejor manera posible los servicios que se implantarán. Así mismo, se establecerán los esquemas de soporte a través de una mesa de ayuda, que contribuirán a dar seguimiento a los beneficios esperados de las aplicaciones.	Se propondrán políticas de seguridad asegurando la confidencialidad de contraseñas y privilegios. El cuidado en el manejo de equipos y accesos.
Aplicaciones	Desarrollar los sistemas con consideraciones de seguridad, de funcionalidad, de mantenimiento, de integridad, de confiabilidad y de fidelidad.	Se elaborarán las aplicaciones que se requieren para el objetivo establecido. (Los sistemas que se detallan en el siguiente punto).	Mediante el control de acceso inherente a cada sistema se administrarán los privilegios de

			acceso y uso de las aplicaciones e información.
Distribución	Definir los privilegios de utilización de programas diferenciados, que permitan, dado un esquema organizacional de responsabilidad y mando, hacer uso de las aplicaciones que proveen la información necesaria para realizar su función.	Dependiendo del perfil de usuario, se otorgarán los privilegios de acceso, tanto de consulta como de actualización y para el uso de las aplicaciones e información almacenada.	Sólo se permitirá el acceso a los programas y componentes a los usuarios con los privilegios debidos.
Conectividad	Establecer la distribución y localización de los equipos a interactuar, se definen los protocolos básicos y complementarios de comunicación así como los mecanismos de seguridad para el cifrado de datos.	Se establecen los elementos de seguridad en las aplicaciones, el monitoreo constante de los accesos por parte de los usuarios, el control de contraseñas y el mantenimiento de <i>firewalls</i> y otros esquemas de seguridad.	Se custodiará la seguridad interna y especialmente la externa para la integridad de la información.
Bases de Datos	Definir los manejadores de base de datos de soporte para todas las aplicaciones y establecer los mecanismos de seguridad y acceso, así como los procedimientos de respaldo y recuperación de información.	Se utilizarán manejadores de base de datos competitivos y soportados.	El manejador por sí mismo permite controlar el acceso a diferentes niveles de la información, desde campos hasta la base misma.
Administración	Definir los elementos de hardware más destacados para soportar toda la arquitectura, así como los sistemas operativos de los componentes más importantes.	Definición detallada de servidores, dispositivos de conectividad y su topología.	Seguridad de las instalaciones físicas, contra incendios, fallas de corriente y otros elementos para custodiar la integridad de los equipos.



## V. SISTEMAS A DESARROLLAR

Se desarrollarán sistemas que apoyarán al proceso electoral durante sus primeras tres etapas, según lo estipulado en el COPIPE (Art.174): a) Preparación de la elección, b) Jornada electoral y c) Resultados y declaración de validez de las elecciones. Es necesario además, contemplar una base de información que permita consultar rápidamente los documentos más importantes del Instituto.

Es importante que se puedan realizar búsquedas en todas las bases de datos a desarrollar. Dependiendo del tipo, volumen y frecuencia del uso de la información y de la operación o actividad soportada, las bases de datos serán distribuidas o centralizadas.

Entre los sistemas contemplados, se han identificado los siguientes:

### a. Preparación de la elección.

Será necesario definir el contenido y el número de los reportes automáticos, que se generarán a partir de la información recabada por los sistemas utilizados durante esta etapa del proceso. Los datos contenidos en estos informes, deben ser los requeridos para cumplir con las necesidades de información tanto de órganos centrales, como de desconcentrados. Para necesidades de análisis de información específica en alguno de los órganos, se podrá contar con el cúmulo de los datos pertinentes para dicho análisis, tomando en cuenta las restricciones de acceso a los mismos.

Durante la preparación de la elección se sistematizarán las siguientes tareas:

- Información estadística del Padrón y la Lista Nominal de Electores.

- Control y registro de los observadores electorales.
- Ubicación, condiciones y requerimientos de las casillas.
- Seguimiento a la distribución de materiales y productos electorales.
- El proceso de insaculación, capacitación y designación de los funcionarios de casillas.
- Control y registro de los representantes de partidos políticos ante el Consejo General, los Consejos Locales y los Consejos Distritales.
- Control y registro de los representantes de partidos políticos; generales y ante mesas directivas de casillas.
- Registro de candidatos.
- Actas y acuerdos de sesiones de Consejo General, Consejos Locales y Consejos Distritales.

## VI. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La seguridad es un aspecto de importancia para las bases de datos con las que contará el Instituto. En este aspecto, los sistemas deben garantizar la fidelidad de la información, preservando la integridad de los datos depositados en ellos. Por otro lado, desde su diseño debe considerarse la posibilidad de ataques informáticos y contar con mecanismos para evitar intrusiones y daños a la información. Como elementos medulares se deben contemplar aspectos como monitoreos frecuentes y el respaldo periódico. Asimismo, deben instrumentarse planes de contingencia para enfrentar, en su caso, cualquier eventualidad en la operación.

La información que se difunda por la Red Interna del Instituto, deberá contar con mecanismos de seguridad que garanticen que sea sólo de uso interno.

**Los sistemas de seguridad para la operación técnica de la RedIFE serán responsabilidad de la Unidad Técnica de Servicios de Informática con conocimiento de la Comisión de Informática. De igual manera, los programas de contingencia serán responsabilidad conjunta entre esta Unidad Técnica, las Direcciones Ejecutivas involucradas y sus respectivas Comisiones.**

## VII. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

**Para el cumplimiento del objetivo propuesto se considera indispensable la participación de las áreas generadoras y concentradoras de la información, de tal forma que éstas en conjunto con sus comisiones respectivas, determinen el desarrollo de las diferentes bases de datos que integran los subsistemas relevantes para la operatividad del proceso electoral.**

**Los responsables de la generación y actualización de los contenidos son: la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las áreas operativas a nivel local y distrital.**

**La Unidad Técnica de Servicios de Informática, es la instancia responsable de la operación de los sistemas de información.**

La Comisión de Informática vigilará y supervisará la adecuada operación de la RedIFE y sus sistemas, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo General del 17 de septiembre de 1998.

Es necesario formar un equipo de trabajo con personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y uno o varios representantes de la Dirección Ejecutiva involucrada en el sistema a desarrollar. Estos últimos tendrán las funciones de promotores del sistema y enlaces únicos, para lograr así que se establezcan y aprueben los requerimientos por parte de la Dirección Ejecutiva correspondiente, mediante reuniones periódicas fijas, establecidas en un plan de trabajo definido al inicio del proyecto.

## VIII. CAPACITACIÓN

En el diseño de los programas de cómputo se considerará el nivel de conocimiento informático del personal del Instituto, por lo que los sistemas de información deberán ser sencillos y de ágil operación.

El Instituto hace y hará un esfuerzo permanente por capacitar y actualizar a su personal en el manejo de este tipo de instrumentos. No obstante, deben considerarse las limitantes de tiempo que impone el proceso electoral.

Vinculados al desarrollo de cada sistema se instrumentará una estrategia de capacitación que permita la fácil integración de los sistemas a las actividades del Instituto, sensibilizando a los usuarios para el cambio. Los esquemas de soporte se ofrecerán de manera permanente a través de una "mesa de ayuda".

## A N E X O

### DESCRIPCIÓN DE CADA SUBSISTEMA.

**Durante el desarrollo de cada uno de los siguientes subsistemas, será necesario generar una evaluación de la factibilidad técnica y operativa con la participación de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, y de la Dirección Ejecutiva involucrada. Con base en esto, los sistemas podrán ser modificados, no sin antes someter los cambios propuestos, a consideración de la Comisión respectiva y la Comisión de Informática, para que se atiendan sus observaciones.**

1. Padrón y lista nominal de electores.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

El responsable de mantener actualizada la información de la base de datos, será el Coordinador de Control de Padrón Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Dicha información se actualizará mensualmente, con el propósito de que los Consejeros Locales y Distritales tengan información estadística del Padrón y Lista Nominal.

#### INFORMACIÓN:

Estadísticas del Padrón y Lista Nominal de Electores a nivel nacional, estatal, distrital, municipal y seccional.

- Por sexo
- Por grupo de edad
- Por entidad de origen

#### Estadísticas de bajas al Padrón Electoral

- Bajas por defunción y pérdida de derechos
- Bajas por duplicados
- Bajas por pérdida de vigencia.

#### NOTA:

Adicionalmente los Consejeros Locales y Distritales podrán acudir a los Centros Estatales de Orientación y Consulta de su entidad federativa con el objeto de poder consultar la información nominal de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral Estatal.

#### RESPONSABLE DE OPERACIÓN E INFORMACIÓN:

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

1. Control y registro de los observadores electorales.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

Los responsables de mantener actualizada la información de esta base de datos, serán los Vocales Ejecutivos Locales y Distritales. Con la finalidad de poder tomar decisiones, determinar acciones, validar dicha información y cumplir con las tareas de supervisión y vigilancia establecidas en el COFIPE, esta base estará siempre disponible para los integrantes de los Consejos Distritales, Locales y el Consejo General, además de las Juntas en los tres niveles respectivos.

#### INFORMACIÓN MÍNIMA:

- Catálogo de organizaciones de observadores.
- Control de solicitudes para observadores electorales.
- Registro de los candidatos a observadores electorales.
- Seguimiento al proceso de acreditación a los observadores electorales.
- Catálogo de observadores acreditados.

RESPONSABLE DE OPERACIÓN E INFORMACIÓN: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

1. Ubicación, condiciones y requerimientos de las casillas.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

Los responsables de mantener actualizada la información de esta base de datos, serán los Vocales Ejecutivos Distritales. Con la finalidad de poder tomar decisiones, determinar acciones, validar dicha información y cumplir con las tareas de supervisión y vigilancia establecidas en el COFIPE, esta base estará siempre disponible para los integrantes de los Consejos Distritales, Locales y el Consejo General, además de las Juntas en los tres niveles respectivos.

#### INFORMACIÓN MÍNIMA:

- Entidad
- Sección Electoral.
- Tipo de Casilla.
- Numero de electores en padrón y lista nominal.
- Domicilio propuesto.
- Tipo del domicilio (escuela, domicilio particular, edificio público, espacio público, etc.).
- Fue el local utilizado para instalar alguna casilla para las elecciones de 1997
- Responsable de proporcionar el local.
- Situación del mobiliario y de avituallamiento, es decir, si éste lo proporcionan en el mismo local o hay que conseguirlo, y en ese caso especificar que es lo que se requiere (mesas, sillas, lonas, sanitarios, energía eléctrica, extensiones, lámparas). La actualización de si ya se tiene o no es importante.
- Tipo de vehículo que se requiere para su acceso y si ya se tiene.
- Medio de comunicación disponible desde la casilla
  - Tipo (teléfono, radio, celular etc.).
  - Tiempo de acceso a este.
  - Vía de comunicación (si se encuentra muy alejado de la casilla).
- Tiempos de recorrido de los asistentes electorales entre casillas de acuerdo a las rutas electorales establecidas. En caso de ser la última casilla, tiempo de recorrido al Local Distrital.
  - Nombre del asistente.
  - Casillas incluidas en su ruta electoral.
  - Tiempo de recorrido entre cada una.

- Tiempo total de recorrido.

RESPONSABLE DE OPERACIÓN E INFORMACIÓN: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

OBSERVACIONES:

Los datos se tendrán que actualizar conforme se tengan disponibles aunque es factible que algunas variables requerirán anotaciones al menos cada 24 horas, especialmente conforme avance el proceso electoral.

1. Seguimiento a la distribución de materiales electorales.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Para el control del material y la papelería electoral, hasta que la recibe el presidente de la casilla, se requerirá de un sistema de información que controle el inventario de dicho material. Este sistema debe estar vinculado con el subsistema de ubicación, condiciones y requerimientos de las casillas.

INFORMACIÓN MÍNIMA:

- Recepción de actas y boletas en el Consejo Local.
  - Entidad
  - Número de actas.
  - Número de Boletas.
  - Recepción y cantidad de material electoral en el Consejo Local.
- Recepción de actas en el Consejo Distrital.
  - Entidad y Distrito
  - Número de actas.
  - Número de Boletas.
  - Recepción y cantidad de material electoral en el Consejo Distrital.
- Recepción de actas en la casilla.
  - Numero de boletas.
  - Folios de las boletas.
  - Sección Electoral.
  - Tipo de Casilla.
  - Quién recibe.
  - Quién entrega.
  - Fecha de entrega en cada una de las etapas, hasta la recepción de la misma por parte del presidente de la mesa directiva de casilla.
  - Recepción y cantidad de material electoral en la casilla

RESPONSABLE DE OPERACIÓN E INFORMACIÓN: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

OBSERVACIONES:

- Se podrían generar códigos de seguridad para papelería y documentación utilizando la información recabada por los subsistemas 3 y 5, siempre y cuando sea conveniente y posible de acuerdo al COFIPE.
- La periodicidad de actualización de esta base durante los últimos cinco días del proceso de distribución de materiales, debe hacerse dos veces al día durante los primeros cuatro días, y tres veces al día el último día.

1. El proceso de insaculación, capacitación y registro de los funcionarios de casillas.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Los responsables de mantener actualizada la información de esta base de datos serán los Vocales Distritales de Capacitación. Con la finalidad de poder tomar decisiones, determinar acciones, validar dicha información y cumplir con las tareas de supervisión y vigilancia establecidas en el COFIPE, esta base estará siempre disponible para los integrantes de los Consejos Distritales, Locales y el Consejo General, además de las Juntas en los tres niveles respectivos.

INFORMACIÓN MÍNIMA:

- Entidad.
- Sección electoral.
- Tipo de casilla.
- Lista de insaculados, ordenados por orden alfabético iniciando con la letra sorteada incluyendo Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre del Elector, Clave de Estado (Distritos, Municipios, Localidades), Distrito Federal Electoral (Distritos), Clave del Municipio (Municipios), Número de la Sección (Localidades), Localidad del Elector (Localidades), Manzana o Lote, Clave de Elector, Día de Nacimiento, Mes de Nacimiento, Año de Nacimiento, Estado donde nació, Sexo, Clave de homonimia, Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Código Postal, Presencia en Lista Nominal, Persona Insaculada con Anterioridad.

- Datos personales del ciudadano (edad, grado de escolaridad, dirección, antecedentes, etc.), algunos se podrán obtener del padrón, otros hasta que se le visite.
- Si es apto para ser funcionario de mesa directiva de casilla, en caso contrario la razón.
- Estatus, es decir, si fue visitado, si ya recibió el curso.
- Disposición del ciudadano a participar.
- Vocal de capacitación distrital y local.
- Supervisor responsable.
- Capacitador responsable.
- Bases de datos de los funcionarios de casilla de los procesos de 1997.
- Lista para la segunda insaculación.
- Conformación de la mesa directiva de casilla.

RESPONSABLE DE OPERACIÓN E INFORMACIÓN: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral.

OBSERVACIONES:

Los datos se tienen que actualizar conforme se tengan disponibles, pero en el caso de los que tienen que ver con su estatus, disposición, etc., al menos cada 24 horas.

1. Control y registro de los representantes de partidos políticos ante el Consejo General, los Consejos Locales y los Consejos Distritales.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Los responsables de mantener actualizada la información de esta base de datos serán:

- A nivel del Consejo General: El Secretario Ejecutivo
- A nivel descentrado: Los Vocales Secretarios de las Juntas Locales y Distritales

Con la finalidad de poder tomar decisiones, determinar acciones, validar dicha información y cumplir con las tareas de supervisión y vigilancia establecidas en el COFIPE, esta base estará siempre disponible para los integrantes de los Consejos Distritales, Locales y el Consejo General, además de las Juntas en los tres niveles respectivos.

INFORMACIÓN MÍNIMA:

- Nombre.
- Partido Político.
- Fecha de Registro.
- Consejo ante el cual se registra.
- Tipo (propietario o suplente)

RESPONSABLE DE OPERACIÓN E INFORMACIÓN: Secretaría Ejecutiva (Consejo General) y Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (Consejos Locales y Distritales).

1. Control y registro de los representantes de partidos políticos; generales y ante mesas directivas de casillas.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Los responsables de mantener actualizada la información de esta base de datos serán los Vocales Ejecutivos Distritales y Locales. Con la finalidad de poder tomar decisiones, determinar acciones, validar dicha información y cumplir con las tareas de supervisión y vigilancia establecidas en el COFIPE, esta base estará siempre disponible para los integrantes de los Consejos Distritales, Locales y el Consejo General, además de las Juntas en los tres niveles respectivos.

INFORMACIÓN MÍNIMA:

- Nombre.
- Partido Político.
- Fecha de Registro.
- Tipo de representante.
- Distrito.
- Sección Electoral (para representante de casilla).
- Tipo de Casilla (para representante de casilla).

RESPONSABLE DE OPERACIÓN E INFORMACIÓN: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

1. Registro de candidatos.

CONSIDERACIONES GENERALES:



Los responsables de mantener actualizada la información de esta base de datos serán:

- A nivel central: El Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- A nivel desconcentrado: Los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales.

Con la finalidad de poder tomar decisiones, determinar acciones, validar dicha información y cumplir con las tareas de supervisión y vigilancia establecidas en el COFIPE, esta base estará siempre disponible para los integrantes de los Consejos Distritales, Locales y el Consejo General, además de las Juntas en los tres niveles respectivos.

INFORMACIÓN MÍNIMA:

- Nombre.
- Cargo para el cual se registra.
- Principio (Mayoría Relativa o Representación Proporcional).
- Numero en la lista: En caso de ser por Representación Proporcional número en la lista de candidato del partido.
- Distrito.
- Circunscripción.
- Partido Político.
- Fecha de Registro.
- Consejo ante el cual se registra.

RESPONSABLE DE OPERACIÓN E INFORMACIÓN: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

1. Actas y acuerdos de sesiones de Consejo General, Consejos Locales y Consejos Distritales.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Los responsables de mantener actualizada la información de esta base de datos, serán los Secretarios de los respectivos Consejos, para dar seguimiento a las actividades del mismo.

INFORMACIÓN MÍNIMA:

- Orden del Día de las sesiones.
- Las actas de las sesiones.
- Control de asistencia a las sesiones.
  - Consejeros Electorales.
  - Representantes de Partidos Políticos.
- Votación personalizada.
- Control de acuerdos tomados.

RESPONSABLES DE OPERACIÓN E INFORMACIÓN: Los Secretarios de los Respetivos Consejos.

OBSERVACIONES:

La información de estas bases de datos es pública, por lo tanto, en caso de posible, debería estar accesible a través de Internet además de estarlo por Intranet.

CONCLUSIONES

A través de los sistemas y las bases de datos descritos con anterioridad, se podrá contar durante todo el proceso electoral con un panorama de la información sustantiva de organización, capacitación, durante el proceso electoral, casilla por casilla. Esto se hará a través de un instrumento, que ofrecerá una absoluta certeza y confianza al transparentar la información sobre el proceso electoral en su conjunto.

A través del uso de estos sistemas, las Direcciones Ejecutivas llevarán a cabo sus actividades eficientemente, y contribuirán a la difusión de la labor institucional en sus distintas etapas, desde el inicio y hasta la conclusión del proceso electoral.

Finalmente nos permitirá contar, por primera ocasión, con un sistema eficiente para dar seguimiento a las actividades del Instituto de manera integral y global, a efecto de tomar las decisiones oportunas para lograr unas elecciones limpias y confiables.